

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCTAVO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
D.C.

Doce (12) de Noviembre de Dos Mil Veinte (2020)

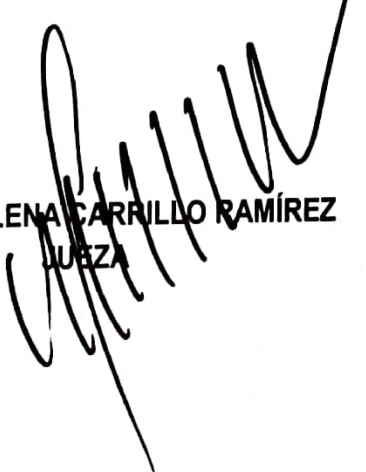
Proceso: Ejecutivo
Radicación: 047-2017-00655

Revisada la documental obrante a folios 207 y 208 se advierte que la misma no corresponde al proceso de la referencia, obsérvese que la misma se dirige al proceso **006-2015-00305** que adelanta Janeth Esperanza Mora Giraldo contra Paola Quiroz.

Así las cosas, Secretaría **desglose** la documentación visible a folios 207 y 208 del presente cuaderno, como quiera que los escritos allí referidos, no hacen parte del presente proceso, dada que las partes procesales son otras, e incorpórelo a los respectivos procesos.

Se conmina a la Secretaría Área Letra, para que en lo sucesivo verifique y realice correctamente la verificación de las partes, para no volver a cometer estos tipos de errores

Cúmplase,


SANDRA MILENA CARRILLO RAMÍREZ
JUEZA

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCTAVO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
D.C.

Doce (12) de Noviembre de Dos Mil Veinte (2020)

Proceso: Ejecutivo
Radicación: 005-2017-01272

Encontrándose el proceso al despacho se advierte que dentro del mismo no obra auto mediante el cual se aprobó la liquidación del crédito el cual se notificó en estado el día 17 de septiembre de 2019 como se observa de la consulta del sistema judicial Siglo XXI:

UniSoftware Ltda. - Registro de Actuaciones

Proceso Ver Opciones Ayuda

No. Proceso: 11001 - 40 - 03 - 005 - 2017 - 01272 - 00

> BOGOTÁ > Juzgado Municipal > CIVIL

Información Principal | Sujetos | Secretaría | Despacho | Finalización

Demandante: BANCO CAJA SOCIAL SA Cédula: 8000073354

Demandado: PEDRO ORLANDO PATIÑO BELLO Cédula: 79435726

Area: 0003 > Civil Fecha: 11/09/2017

Tipo de Proceso: 3006 > De Ejecución Hora: HH.MM.SS

Clase de Proceso: 3057 > Ejecutivo con Título Ubicación: Despacho

Subclase: 0000 > Sin Subclase de Proceso En: 0001 > Primera Instancia

Tipo de Recurso: 0000 > Sin Tipo de Recurso No Ver Proceso: ☐

Despacho: Juzgado 08 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias

Asunto a tratar: MENOR CUANTÍA, PAGARE, EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

Actuaciones por las que ha pasado

Actuación	Fecha Actuación	Inicial	Final	Folios	C
Al despacho	09/11/2020			181	1
Recepción memorial	03/11/2020			11	
Constancia secretarial	10/09/2020				
Recepción memorial	08/09/2020			2	
Constancia secretarial	16/09/2019				
Fijación estado	16/09/2019	17/09/...	17/09/...	168	1
Auto prueba liquidación	16/09/2019			168	1
Al despacho	27/08/2019			167	1
Traslado Liquidación Credito Art...	21/08/2019	22/08/...	26/08/...	167	1

Cabe resaltar que a la liquidación presentada se le corrió traslado del 22 de agosto de 2019 al 26 de agosto de 2019 -fls. 166 y 167- y el proceso ingresó al despacho el día 27 de agosto de dicha anualidad.

Canales de comunicación electrónica Oficina de Ejecución de Sentencias Civil Municipal de Bogotá:

1. Solicitudes generales, memoriales, oficios, entre otros: servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co.
2. Solicitudes de títulos judiciales, conversión, entre otros: solicitudesdepositosjudicialesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Así las cosas, requiere a la **Oficina de Ejecución de Sentencias Civil Municipal de Bogotá D.C.**, para que proceda a la búsqueda inmediata en todas las áreas del auto de fecha 16 de septiembre de 2019 desmanotado a folio 168 como quiera que el mismo no obra dentro del plenario.

Se le insta a los funcionarios de la Secretaria para que en lo sucesivo tengan mayor cuidado como quiera que la integridad del expediente resulta de vital importancia para evitar adoptar decisiones contrarias a derecho.

Cumplase (2),

SANDRA MILENA CARRILLO RAMÍREZ
JUEZA

C.P.

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCTAVO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
D.C.

Doce (12) de Noviembre de Dos Mil Veinte (2020)

Proceso: Ejecutivo
Radicación: 008-2004-00277

Revisada la documental obrante a folios 422 y 423, se advierte que la misma no corresponde al proceso de la referencia, obsérvese que la misma se dirige al proceso **064-201200728** que adelanta Bancompartir contra Griselda Margarita Cardenas.

Así las cosas, Secretaría **desglose** la documentación visible a folios 422 y 423 del presente cuaderno, como quiera que los escritos allí referidos, no hacen parte del presente proceso, dada que las partes procesales son otras, e incorpórelo a los respectivos procesos.

Se conmina a la Secretaría Área Letra, para que en lo sucesivo verifique y realice correctamente la verificación de las partes, para no volver a cometer estos tipos de errores.

Cúmplase (3),

SANDRA MILAGRA CARRILLO RAMÍREZ
JUEZA

C.P.

Canales de comunicación electrónica Oficina de Ejecución de Sentencias Civil Municipal de Bogotá:

- 1: Solicitudes generales, memoriales, oficios, entre otros: servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co.
2. Solicitudes de títulos judiciales, conversión, entre otros: solicitudesdepositosjudicialesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCTAVO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
D.C.

Doce (12) de Noviembre de Dos Mil Veinte (2020)

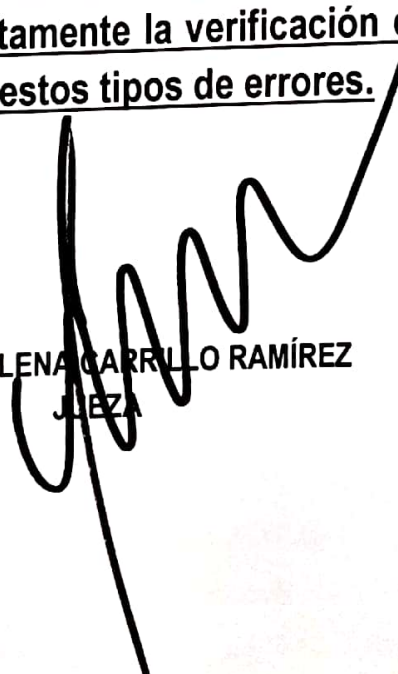
Proceso: Ejecutivo
Radicación: 008-2011-01050

Revisada la documental obrante a 50 y 51, se advierte que la misma no corresponde al proceso de la referencia, obsérvese que la misma se dirige al proceso **014-2018-00632** que adelanta Bancolombia contra Huber de Jesús Morales Calvo.

Así las cosas, Secretaría **desglose** la documentación visible a folios 50 y 51 del presente cuaderno, como quiera que los escritos allí referidos, no hacen parte del presente proceso, dada que las partes procesales son otras, e incorpórelo a los respectivos procesos.

Se conmina a la Secretaría Área Letra, para que en lo sucesivo verifique y realice correctamente la verificación de las partes, para no volver a cometer estos tipos de errores.

Cúmplase (2),


SANDRA MILENA CARRILLO RAMÍREZ
JUEZA

Canales de comunicación electrónica Oficina de Ejecución de Sentencias Civil Municipal de Bogotá:

1. Solicitudes generales, memoriales, oficios, entre otros: servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co.
2. Solicitudes de títulos judiciales, conversión, entre otros: solicitudesdepositosjudicialesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCTAVO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
D.C.

Doce (12) de Noviembre de Dos Mil Veinte (2020)

Proceso: Ejecutivo
Radicación: 044-2016-00015

Revisada la documental obrante a folios 145 a 147 se advierte que la misma no corresponde al proceso de la referencia, obsérvese que la misma se dirige al proceso **038-2009-01873** que adelanta Confinanciera Compañía de Financiamiento Comercial S.A., contra Paola Andrea Vargas Prado.

Así las cosas, Secretaría **desglose** la documentación visible a folios 145 a 147 del presente cuaderno, como quiera que los escritos allí referidos, no hacen parte del presente proceso, dada que las partes procesales son otras, e incorpórelo a los respectivos procesos.

Se conmina a la Secretaría Área Letra, para que en lo sucesivo verifique y realice correctamente la verificación de las partes, para no volver a cometer estos tipos de errores.

Cúmplase (2),

SANDRA MILENA CARRILLO RAMÍREZ
JUEZA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCTAVO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
D.C.

Doce (12) de Noviembre de Dos Mil Veinte (2020)

Proceso: Ejecutivo
Radicación: 002-2018-00452

Revisada la documental obrante a 132 a 136, se advierte que la misma no corresponde al proceso de la referencia, obsérvese que la misma se dirige al proceso **058-2019-00458** que adelanta Cooperativa de Ahorro y Credito Fincomercio Ltda contra Gregorio Martínez Galvis.

Así las cosas, Secretaría **desglose** la documentación visible a folios 132 a 136 del presente cuaderno, como quiera que los escritos allí referidos, no hacen parte del presente proceso, dada que las partes procesales son otras, e incorpórelo a los respectivos procesos.

Se conmina a la Secretaría Área Letra, para que en lo sucesivo verifique y realice correctamente la verificación de las partes, para no volver a cometer estos tipos de errores.

Cúmplase (2),

SANDRA MILENA CARRILLO RAMÍREZ

JUEZA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCTAVO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
D.C.

Doce (12) de Noviembre de Dos Mil Veinte (2020)

Proceso: Ejecutivo
Radicación: 008-2016-00014

Revisada la documental obrante a folios 67 y 68, se advierte que la misma no corresponde al proceso de la referencia, obsérvese que la misma se dirige al proceso **056-2015-01521** que adelanta Banco Agrario de Colombia contra Severo Baquero.

Así las cosas, Secretaría **desglose** la documentación visible a folios 67 y 68 del presente cuaderno, como quiera que los escritos allí referidos, no hacen parte del presente proceso, dada que las partes procesales son otras, e incorpórelo a los respectivos procesos.

Se conmina a la Secretaría Área Letra, para que en lo sucesivo verifique y realice correctamente la verificación de las partes, para no volver a cometer estos tipos de errores.

Cúmplase (2),


SANDRA MILENA CARRILLO RAMÍREZ
JUEGA